

Aplicación de las NIIF

Consideraciones contables
relacionadas con el brote del
coronavirus

Abril de 2020



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Agenda

1. Antecedente
2. Negocio en marcha
3. Instrumentos financieros
4. Evaluación del deterioro
5. Subvenciones del gobierno
6. Impuesto sobre la renta
7. Arrendamientos
8. Recuperaciones de seguro
9. Provisiones de contratos onerosos
10. Medición del valor razonable
11. Reconocimiento de ingresos
12. Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros
13. Otros requisitos de revelación de los estados financieros
14. Otras estimaciones contables

Antecedentes

Las amenazas del brote del coronavirus no se detienen y su propagación sigue avanzando.

Ante estos efectos, las entidades requerirán considerar las implicaciones contables y financieras derivadas de este evento.

Esta presentación tiene como fin recapitular los requisitos contables existentes que deben considerarse al hacer frente a los efectos financieros del brote del coronavirus en la preparación de estados financieros bajo las NIIF por los periodos de reporte anuales o a fechas intermedias que terminen en 2020.

También abordaremos las consideraciones de revelación respecto de la presentación de la información financiera a fechas intermedias.

“

En este momento resulta difícil estimar el alcance y la duración total del impacto comercial y económico que éste tendrá.



2. Negocio en marcha

- ▶ La NIC 1, Presentación de estados financieros requiere que, al preparar los estados financieros, la administración evalúe la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha y si el supuesto de negocio en marcha es aplicable.



Para evaluar si el supuesto de negocio en marcha es aplicable, la norma requiere que se considere toda la información disponible con respecto al futuro



Esta evaluación debe realizarse hasta la fecha de emisión de los estados financieros.



La cantidad de revelaciones requeridas dependerán de los hechos y circunstancias de cada caso específico porque no todas las entidades se verán afectadas de la misma manera y en el mismo grado.

3. Instrumentos financieros

- ▶ La NIIF 9, Instrumentos financieros, y la NIIF 7, Instrumentos financieros: Revelaciones, abordan el tratamiento contable de los instrumentos financieros y las revelaciones relacionadas.

Vulnerabilidad actual debido a la concentración de riesgo y los riesgos de liquidez

Las entidades deben considerar incluir la siguiente información:

- ▶ Descripción de cómo determina la administración las concentraciones de riesgo
- ▶ Descripción de la característica compartida que identifica cada concentración.
- ▶ El nivel de la exposición de riesgo relacionada con todos los instrumentos financieros que comparten esa característica.

Clasificación de activos y evaluación del modelo de negocio: impacto de las ventas.

Todo deterioro de la calidad crediticia del deudor o del emisor de un activo financiero, como resultado del brote del coronavirus, podría ocasionar que las entidades opten por disponer de las inversiones clasificadas como “mantenidas para recaudar” (“hold-to-collect” en inglés)

- ▶ Se espera que sean poco frecuentes las reclasificaciones derivadas de un cambio en el modelo de negocio para administrar activos financieros y que ocurran únicamente cuando la entidad comience o deje de realizar alguna actividad que sea significativa para sus operaciones

Modificaciones a contratos

- ▶ Las entidades afectadas podrían enfrentar problemas de flujos de efectivo como resultado de las interrupciones generadas en sus operaciones.
- ▶ **Pasivos financieros**, una entidad debe dar de baja el pasivo si se extinguen los flujos de efectivo relacionados
- ▶ **Activos financieros**, no existen lineamientos explícitos en la NIIF 9 sobre el momento en que alguna modificación debiera dar lugar a la baja de un activo.

3. Instrumentos financieros

Contabilidad de coberturas

Las transacciones comerciales podrían posponerse o cancelarse o podrían llevarse a cabo en volúmenes significativamente más bajos que los que se habían previsto inicialmente.

- ▶ Si una entidad determina que una transacción pronosticada ya no es altamente probable, pero aún se espera que se lleve a cabo, la entidad deberá dejar de aplicar el tratamiento contable de las coberturas de forma prospectiva.
- ▶ Si una entidad determina que ya no se espera que se lleve a cabo la transacción pronosticada, además de lo antes mencionado, tendrá que reclasificar de inmediato a resultados cualquier pérdida o ganancia acumulada del instrumento de coberturas

Evaluación de las pérdidas crediticias esperadas

- ▶ La medición de las pérdidas crediticias esperadas deberá realizarse de forma tal que refleje un importe de probabilidad ponderada y no sesgado que se determine mediante la evaluación de un rango de posibles resultados y que refleje el valor del dinero a través del tiempo.
- ▶ Redefinición de los segmentos de las carteras de crédito, grupos o cuentas por cobrar
- ▶ Evaluación individual y colectiva de créditos, cuentas por cobrar y activos contractuales
- ▶ Ampliación en los plazos de pago

Revelaciones

las entidades deben incluir revelaciones que les permitan a los usuarios de los estados financieros entender la naturaleza de cualquier apoyo material ofrecido a sus deudores, incluyendo las medidas aplicadas por los gobiernos, y cómo determinaron si tales medidas constituían una indulgencia de morosidad, si generaban una modificación sustancial en el contrato, su efecto en la clasificación por etapas y su impacto en las ECL en general.

4. Evaluación del deterioro

Se considera que un activo está deteriorado cuando la entidad no es capaz de recuperar su valor en libros, ya sea mediante su uso o su venta. La entidad debe estimar el valor recuperable del activo para efectos de las pruebas de deterioro

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de enajenación y su valor en uso.

El valor en uso se define como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que se espera obtener de algún activo o alguna unidad generadora de efectivo.

El cálculo del valor en uso de un activo incluye la estimación de los flujos de efectivo futuros esperados y las expectativas de posibles variaciones en dichos flujos de efectivo.

La NIC 36, Deterioro de activos, requiere que las entidades evalúen, al cierre de cada periodo de reporte, si existen indicios de deterioro en sus activos.

La prueba de deterioro únicamente debe realizarse si existe algún indicio de deterioro.

5. Subvenciones del gobierno

Es importante hacer una distinción entre las subvenciones del gobierno y otras formas de ayuda gubernamental porque los requisitos contables de la norma sólo son aplicables a las primeras.

Requisitos	Alcance	Reconocimiento en el estado de situación financiera
Son transferencias de recursos a las entidades a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación	Subsidios directos, exenciones fiscales, reducciones de impuestos y créditos, ampliaciones del plazo de vencimiento de las pérdidas fiscales por amortizar, reducciones en las exacciones públicas, reducciones o aplazamientos en los pagos de renta y créditos con una tasa de interés baja.	Deben reconocerse como activo únicamente cuando exista una seguridad razonable de que la entidad cumplirá con las condiciones impuestas y que se recibirán las subvenciones.

5. Subvenciones del gobierno

Reconocimiento en el estado de resultados	Medición	Presentación
<p>Deben reconocerse en resultados de manera sistemática durante los periodos en los que la entidad reconozca como gastos los costos relacionados que se pretende compensar con las subvenciones</p>	<p>Las ayudas o subsidios directos en efectivo deberán medirse a su valor razonable.</p> <p>Sin embargo, las subvenciones del gobierno pueden tomar otras formas.</p>	<p>Las subvenciones relacionadas con activos deben presentarse en el estado de situación financiera.</p> <p>Las subvenciones relacionadas con las utilidades deben presentarse ya sea como saldos acreedores en el estado de resultados</p>

6. Impuesto sobre la renta

- ▶ Entre las recientes respuestas gubernamentales ante el brote del coronavirus, se incluyen concesiones del impuesto sobre la renta y otros descuentos.

Requisitos

Las entidades deben considerar el impacto que estos cambios legislativos tendrán en el reconocimiento del impuesto sobre la renta.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse a las tasas fiscales que la entidad espera aplicar en el periodo en el que se materialice el activo o se liquide el pasivo

Reconocimiento

Condiciones inherentes a los beneficios fiscales

La CINIIF 23 requiere que las entidades evalúen si van a reconocer algún pasivo adicional con respecto a sus posiciones fiscales inciertas. Este mismo requisito también aplica al reconocimiento de los activos fiscales inciertos.

Créditos fiscales

Los créditos fiscales no están definidos en las NIIF, por lo que las entidades deben ejercer su juicio al determinar cómo van a reconocer el otorgamiento de algún crédito fiscal, toda vez que pueden optar por reconocerlo como una reducción en el pasivo fiscal de conformidad con la NIC 12 o como una subvención del gobierno de acuerdo con la NIC 20

6. Impuesto sobre la renta

Medición

SalDOS de impuestos determinados y diferidos.

Cualquier impacto relacionado con ejercicios fiscales anteriores sólo se tendría que reconocer en el periodo financiero en el que la legislación modificada haya sido sustancialmente promulgada.

Amortización de pérdidas fiscales

Para evaluar la probabilidad de que en el futuro se materialicen las pérdidas fiscales por amortizar, las entidades deben considerar si las condiciones económicas adversas derivadas del brote del coronavirus ya existían a la fecha de reporte.

Revelación

Explicación de los cambios en la tasa fiscal aplicable con respecto a la del ejercicio anterior

El monto y la fecha de vencimiento de las pérdidas fiscales por amortizar

La naturaleza de la evidencia que sustente el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos si la entidad sufrió pérdidas en el periodo actual.

7. Arrendamientos

En algunas jurisdicciones, las autoridades locales han implementado políticas para otorgar subsidios a los arrendatarios y a otras personas con el fin de apoyar la economía local.

De acuerdo con la NIIF 16, una modificación al contrato de arrendamiento representa un cambio en el alcance o en la contraprestación del arrendamiento que no formaba parte de los términos y condiciones originales del contrato

Medición:

En la fecha de entrada en vigor de la modificación, el arrendatario debe asignar la contraprestación en el contrato modificado, determinar el plazo del contrato modificado y volver a medir el pasivo descontando los pagos por arrendamiento revisados utilizando una tasa de descuento ajustada

Revelación

Se deberán revelar las modificaciones materiales, los efectos y los supuestos utilizados

8. Recuperaciones de seguro

Las entidades no reconocen activos contingentes porque esto podría dar lugar al reconocimiento de utilidades que posiblemente nunca se materialicen. Sin embargo, cuando la materialización de las utilidades es virtualmente ineludible, el activo relacionado ya no es un activo contingente y su reconocimiento es apropiado.

Reconocimiento

- ▶ La NIC 37 prohíbe el reconocimiento de activos contingentes. En tal caso, el reconocimiento de la recuperación del seguro solamente será adecuado cuando su realización sea virtualmente ineludible, en cuyo caso la recuperación del seguro deja de ser un activo contingente.
- ▶ Si un cobro que anteriormente no era probable se vuelve probable, pero sigue siendo un activo contingente, solamente será revelado.

Presentación

- ▶ No se permite el 'neteo' de activos de recuperación de seguros contra las provisiones en el estado de situación financiera
- ▶ Si los montos obtenidos del seguro se relacionan con alguna interrupción del negocio, los flujos de efectivo correspondientes se clasificarán como flujos de efectivo provenientes de actividades de operación.

9. Provisiones de contratos onerosos

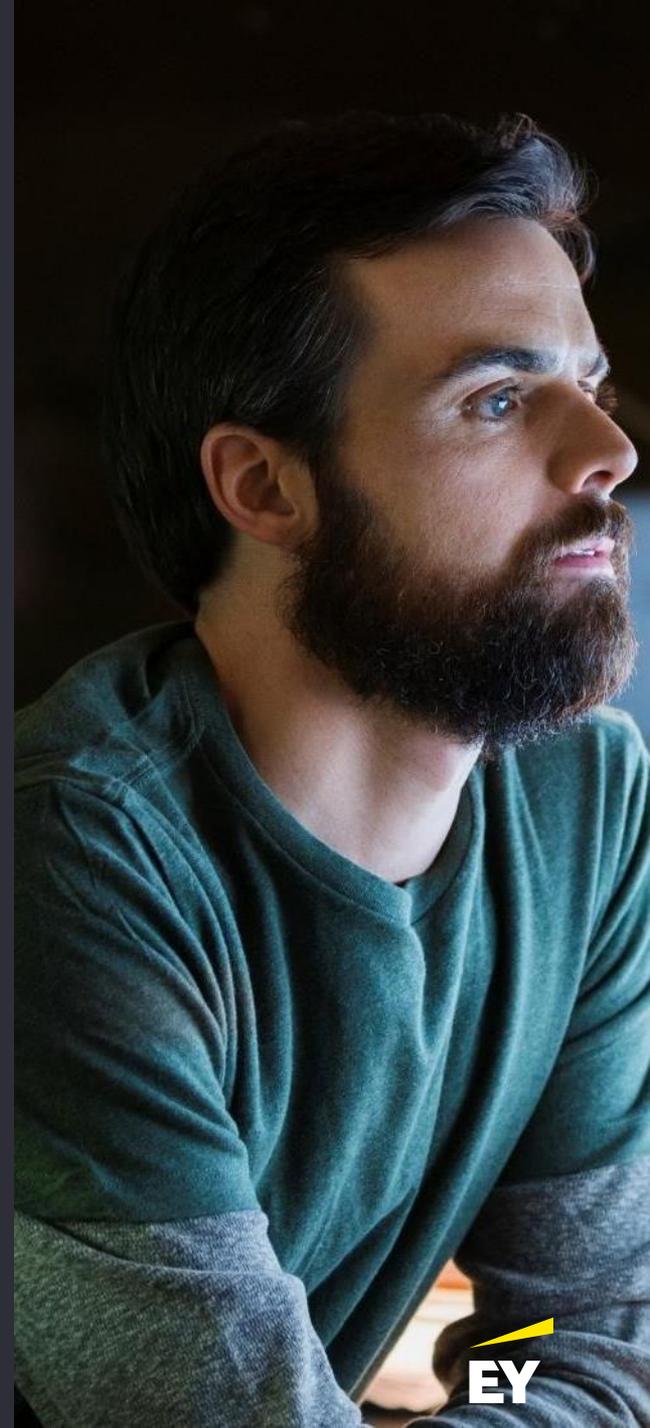
Si la entidad tiene un contrato que es oneroso, la NIC 37 requiere que dicha entidad reconozca y mida la obligación presente derivada del contrato como una provisión.

Un contrato se considera oneroso cuando los costos inevitables de satisfacer las obligaciones bajo el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir bajo el mismo contrato.

Antes de crear una provisión separada para un contrato oneroso, la entidad reconoce cualquier pérdida por deterioro que haya ocurrido en relación con los activos sujetos a tal contrato.

Se deben revisar los contratos para determinar si existen condiciones especiales que podrían eximir a la entidad de sus obligaciones

Los contratos que puedan cancelarse sin tener que pagar indemnización alguna a la otra parte no se consideran onerosos porque no existe ninguna obligación.



10. Medición del valor razonable

El objetivo de la medición del valor razonable es expresar el valor razonable del activo o pasivo que refleje las condiciones existentes a la fecha de medición y no en una fecha futura.

Cada medición de valor razonable debe clasificarse en alguno de los tres niveles de la jerarquía de mediciones del valor razonable

1

Nivel 1 Cuotas de mercado (sin ajustar) en mercados activos y considerando los mismos activos o pasivos valorizados a los que la entidad puede tener acceso

2

Nivel 2, Datos observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,

3

Nivel 3 (datos no observables que son importantes para la medición en su totalidad)

11. Reconocimiento de ingresos

Cuando un contrato con clientes incluye una contraprestación variable, la entidad debe

- ▶ Estimar el monto de la contraprestación que espera recibir a cambio de la transferencia del bien o servicio prometido.
- ▶ Actualizarla durante la vigencia del contrato para reflejar las condiciones que existan en cada fecha de reporte
- ▶ Revelar información sobre los métodos, datos y supuestos que utilizaron para estimar la contraprestación variable y evaluar si la estimación de dicha contraprestación variable tiene algún tipo de restricción.

Las entidades deben considerar de qué forma las incertidumbres relacionadas con el brote del coronavirus afectarán sus contratos futuros con clientes

12. Hechos posteriores a la fecha de los estado financieros

- ▶ Los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros son todos aquellos eventos, ya sea favorables o desfavorables, que ocurrieron entre el cierre del periodo de reporte y la fecha en la que se autorizó la emisión de los estados financieros.
- ▶ La administración debe aplicar un juicio crítico y evaluar si hay algún evento en esta serie de hechos que arroje evidencia de las condiciones que existían al cierre del periodo de reporte con respecto a las actividades, activos y pasivos de la entidad
- ▶ Si la administración concluye que el evento no requiere ajustes, pero su impacto es material, la entidad debe revelar la naturaleza del evento y realizar una estimación del efecto financiero que éste tendrá

**Enero 31
de 2020**

Se declaró el brote como una “emergencia de salud pública de importancia internacional

**Diciembre 31
de 2019**

China alertó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre este nuevo virus.

**Marzo 11
de 2020**

la OMS declaró al brote del coronavirus como una pandemia.

13. Otros requisitos de revelación de los estados financieros

- ▶ la NIC 1 requiere que se revele información acerca de los supuestos clave con respecto al futuro, así como otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación al cierre del periodo de reporte, que tengan un riesgo significativo de suponer ajustes materiales al valor en libros de los activos y pasivos

La naturaleza del supuesto u otra incertidumbre en la estimación

La sensibilidad de los valores en libros a los métodos, supuestos y estimaciones utilizados para el cálculo

La resolución esperada de una incertidumbre y el rango de posibles resultados dentro del siguiente ejercicio fiscal con respecto al valor en libros de los activos y pasivos afectados

Una explicación de los cambios hechos a los supuestos anteriores con respecto a dichos activos y pasivos

13. Otros requisitos de revelación de los estados financieros

Revelación (para fines de presentación al cierre del ejercicio)

- ▶ Considerar si debe revelar información adicional en los estados financieros para explicar el impacto del brote en las áreas que podrían incluir provisiones y activos/pasivos contingentes
- ▶ Para las entidades cuyo periodo trimestral de reporte siguiente se aproxime a la fecha de emisión de sus estados financieros anuales, es posible que ya cuenten con información financiera cuantitativa disponible sobre el impacto. En ese caso, las entidades deben considerar incluir esas revelaciones cuantitativas en sus estados financieros anuales, si el efecto es material.
- ▶ Las entidades deben considerar cuidadosamente si necesitan presentar revelaciones adicionales que les ayuden a los usuarios de los estados financieros a entender los juicios aplicados en dichos estados.

Revelación (para fines de presentación en periodos intermedios)

- ▶ Incluir en su información financiera a fechas intermedias una explicación de los eventos y transacciones que sean significativos para entender los cambios en su posición y resultados financieros
- ▶ Revelar cualquier incumplimiento de pago de algún préstamo o cualquier incumplimiento con un contrato de crédito que no haya sido subsanado al cierre del periodo de reporte o antes

14. Otras estimaciones contables

- ▶ La administración está obligada a realizar las siguientes estimaciones contables clave.

Valor neto de realización de los inventarios de conformidad con la NIC 2, Inventarios.



Vida útil remanente y valor residual de las propiedades, planta y equipo, activos intangibles y activos por derecho de uso de conformidad con la NIC 16, Propiedades, planta y equipo, la NIC 38, Activos intangibles y la NIIF 16, respectivamente.



Luis F. Ortega Sinencio

Socio Auditoría y de
Servicios de Asesoría
Contable

luis.ortega@mx.ey.com

+52 55 2855 8686

- ▶ Socio de Auditoría y de Servicios de Asesoría Contable Financiera en las oficinas de EY en la Ciudad de México.
- ▶ Líder de los proyectos de los servicios profesionales de auditoría en empresas de diversas industrias.
- ▶ Áreas de especialización incluyen IFRS, NIF.
- ▶ Algunos de sus clientes: Coca-Cola FEMSA, Volaris.

Auditoría | Asesoría de Negocios | Fiscal-Legal | Fusiones y Adquisiciones

Acerca de EY

EY es líder global en servicios de aseguramiento, asesoría, impuestos y transacciones. Las perspectivas y servicios de calidad que entregamos ayudan a generar confianza y seguridad en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes extraordinarios que se unen para cumplir nuestras promesas a todas las partes interesadas. Al hacerlo, jugamos un papel fundamental en construir un mejor entorno de negocios para nuestra gente, clientes y comunidades.

Para obtener más información acerca de nuestra organización, visite el sitio www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C.

Integrante Ernst & Young Global

Derechos reservados

Ernst & Young se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como Ernst & Young Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited no provee servicios a clientes.

